

**RESOLUCIÓN No. 657 DE 2022**

**(31 DE AGOSTO)**

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2022”*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el Decreto Distrital 191 del 01 de junio de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión no presencial del 25 de octubre de 2021, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resolución No. 1290 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda tramitó vigencias futuras ante el CONFIS Distrital con el fin de suscribir el convenio de cofinanciación con la Nación para los proyectos “Línea 2 Metro de Bogotá” y “Troncal Calle 13”.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza del sector de movilidad, fundamentó la solicitud de vigencias futuras ante la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicados 202215007606371, 202215007639431 y 202215007629231 del 26 y 27 de julio de 2022 y los documentos de aval fiscal de la Nación.

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 657 DE 2022

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2022”*

Que de acuerdo con actualización de los supuestos macroeconómicos los cuales proyectan una inflación al cierre 2022 del 8,5%, el valor del aporte de este año del Distrito sufre un incremento en el Proyecto Línea 2 MB teniendo en cuenta que su cálculo se realizó bajo un escenario de inflación inferior.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Inversión de la misma Secretaría, Unidad Ejecutora 02 — Dirección Distrital de Presupuesto, por valor de \$45.587.121.212, según comunicación número 2022IE04705601 de 01 de agosto de 2022.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH – 000278 de fecha 1 de agosto 2022 efectuó, entre otros, un traslado en su Presupuesto de Gastos e Inversión – Unidad Ejecutora 02, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$45.587.121.212) para el Proyecto Línea 2 Metro de Bogotá.

Que el artículo 10 del Decreto No. 191 de 2021, establece: *“(…) Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual del Distrito Capital se efectúen distribuciones o modificaciones que afecten el Presupuesto de las Empresas, los actos administrativos servirán de base para incorporar los recursos en el presupuesto de la empresa, sin que se requiera trámite o autorización adicional. Dichos ajustes se efectuarán mediante resolución del gerente o director de la empresa receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las juntas o consejos directivos y al CONFIS Distrital. (...)*

Que el 4 de agosto de 2022 se suscribió Convenio de Cofinanciación entre la Nación, el Distrito Capital de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá S.A. con el objeto de *“definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Distrito concurrirán a la cofinanciación del Proyecto “Diseño, Construcción y puesta en Operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias”, descrito en el documento CONPES 4104 de 2022 de declaratoria de importancia estratégica”*.

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto No. 191 de 2021 y el traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución SDH-000278 de

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 657 DE 2022**

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2022”*

2022, se hace necesario reflejar dicha modificación en el presupuesto de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A. identificó la necesidad de contratar un intermediario financiero por valor de \$2.000.000.000 para la consecución de la financiación del proyecto de Línea 2, teniendo en cuenta que se requieren alrededor de USD200.000.000 como parte de la financiación necesaria para cubrir las necesidades de inversión del proyecto en las fechas en las cuales el perfil de aportes de la Nación y el Distrito tienen un descalce temporal. Esta necesidad se encuentra clasificada como una operación conexas de crédito público y un componente elegible de Costos Financieros del Convenio de Cofinanciación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$45.587.121.212), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
41208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.587.121.212
4120806	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	45.587.121.212
4120806002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	45.587.121.212
412080600203	COFINANCIACIÓN FASE 2	45.587.121.212

**Artículo 2º-** Efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por la suma de DOS MIL MILLONES PESOS (\$2.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	GASTOS	2.000.000.000

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 657 DE 2022**

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2022”*

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
422	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.000.000.000
4222	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	2.000.000.000
422203	Comisiones y otros gastos	2.000.000.000

**Artículo 3º-** Como resultado del Ajuste realizado en los Artículos No. 1 y 2 la Disponibilidad Final de la vigencia 2022 se adiciona por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$43.587.121.212), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
43	DISPONIBILIDAD FINAL	43.587.121.212

**Artículo 4º-** Comuníquese este acto administrativo a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y al CONFIS Distrital para lo de su competencia.

**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JOSE LEONIDAS NARVAEZ  
MORALES

**LEONIDAS NARVAEZ**  
Gerente General

Firmado digitalmente por JOSE  
LEONIDAS NARVAEZ MORALES

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.  
 Revisó: Fredy Alexander Rodríguez Ardila – Profesional Gerencia Jurídica.  
 Revisó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.  
 Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 4 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.